



COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

**GACETA
MUNICIPAL**

Órgano Oficial de publicación del municipio de Coyuca de Catalán

EDICIÓN XV EXTRAORDINARIA

12/03/2025

- ⇒ PROPUESTA, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO. ----- **1-3**
- ⇒ REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL 2024-2027. -----**4-33**

Integrantes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán.

Administración 2024-2027

Lic. Ma. Esbeydi Echeverría García
Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Fernando Flores Díaz

Sindico Procurador

Lic. Yeimi González Díaz

Regidora de Desarrollo Social

Lic. Guillermo León González

Regidor de desarrollo urbano y Obras Públicas

Lic. Dulce Liliana Maldonado Pineda

Regidora de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Dr. David Mojica Vivas

Regidor de Salud Pública y Asistencia Social

Lic. Paloma Sandoval Arrollo

Regidor de Cultura, Recreación y Espectáculos

Lic. Alfonso Manjarrez Chávez

Regidor de Educación y Juventud

C. Elena Blancos Alonso

Regidora de Equidad de Género

C. Ramon Palacios Serrano

Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes

Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado

Secretario General



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027
Secretaría General del H. Ayuntamiento



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL 20 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. PERIODO 2024-2027, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO. -----

En la ciudad de Coyuca de Catalán, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Guerrero, siendo las trece horas, con cinco minutos, del día viernes veinte de febrero del año dos mil veintiséis, se reunieron en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal los ciudadanos, C. Lic. Ma. Esbeydi Echeverría García, Presidenta Municipal Constitucional, el C. Lic. Fernando Flores Díaz, Síndico Procurador Municipal, la C. Lic. Yeimy González Díaz, el C. Lic. Guillermo León González, la C. Lic. Dulce Liliana Maldonado Pineda, el C. Dr. David Mojica Vivas, la C. Elena Blancas Alonso, el C. Ramón Palacios Serrano, la C. Lic. Paloma Sandoval Arroyo, el C. Lic. Alfonso Manjarrez Chávez y el C. Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado, Regidores y Secretario General respectivamente del H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero; para celebrar la **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, con fundamento en los Artículos 49, 50, 51, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, acto al cual fueron previa y debidamente convocados. -----

Acto seguido la Ciudadana Presidenta Municipal después de agradecer la presencia del cabildo en pleno, se procedió a realizar el pase de lista correspondiente. Hecho que fue, y después de realizarlo se comprobó que se encuentran presentes diez de los diez ediles que integran la Comuna Municipal, por lo que de conformidad con el Artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Presidenta Municipal declara quórum legal: "siendo las trece horas con veinticinco minutos del día viernes veinte de febrero del año dos mil veintiséis, queda legalmente instalada la **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, advirtiéndose que todos los acuerdos que se tomen serán obligatorios para los ediles presentes -----

Acto seguido la Presidenta Municipal solicito al Secretario General del Ayuntamiento dar lectura y someter a votación el orden del día. -----

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración del quórum e instalación legal de la sesión de cabildo.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.
- V. **Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Reglamento de la Unidad de Protección Civil del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero.**
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Se aprueba por unanimidad el orden del día. -----

Para el desahogo del cuarto punto, la Presidenta Municipal solicitó al Honorable Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior por lo que, una vez sometida a votación se aprueba por unanimidad. -----

Después de haber sido desahogados los puntos anteriores se procedió a desahogar el quinto punto que corresponde a la **Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Reglamento de la Unidad de Protección Civil del municipio de Coyuca de Catalán Guerrero**, en uso de la palabra la C. Lic. Ma. Esbeydi Echeverría García Presidenta Municipal, procede a explicar el contenido del documento, mencionando que con fundamento que le confiere los Artículos 61 fracción III y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se hace necesario expedir el **Reglamento de la Unidad de Protección Civil del municipio de Coyuca de Catalán Guerrero**. Por lo antes expuesto, el Honorable Ayuntamiento que represento, considera la legislación municipal como una acción prioritaria para fortalecer el estado de derecho y garantizar una administración eficaz y eficiente en beneficio del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero. Después de haber escuchado, analizado y discutido el punto, se procede a **aprobar por unanimidad de los ediles presentes el Reglamento de la Unidad de Protección Civil**

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700 767 67 5 2650

<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx> CORREO



COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

GACETA
MUNICIPAL

2024-2027



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027

COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

Secretaría General del H. Ayuntamiento

del municipio de Coyuca de Catalán Guerrero. -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal prosiguió con el desahogo del orden del día por lo que preguntó a los integrantes del H. Ayuntamiento "si tienen Asuntos Generales que tratar tengan a bien manifestarlo". Al no registrarse alguna otra participación, la Presidenta Municipal procedió a clausurar los trabajos de la **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, por lo que siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día viernes veinte de febrero del año dos mil veintiséis, se declaran clausurados los trabajos de esta **Sesión Extraordinaria de Cabildo**. Firmando al calce y margen los que en ella intervinieron. ----- **DAMOS FE** -----

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
C. LIC. MA. ESBEYDI ECHEVERRÍA GARCÍA
2024 - 2027

EL SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
SINDICATURA
C. LIC. FERNANDO FLORES DÍAZ
2024 - 2027

REGIDORA DE DESARROLLO RURAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
C. LIC. YEIMY GONZÁLEZ DÍAZ
2024 - 2027

REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
C. LIC. GUILLERMO LEÓN GONZÁLEZ
2024 - 2027

REGIDORA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
C. LIC. DULCE LILIANA MALDONADO PINEDA
2024 - 2027

REGIDOR DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
C. DR. DAVID MOJICA VIVAS
2024 - 2027

REGIDORA DE EQUIDAD DE GÉNERO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
C. ELENA BLANCA ALONSO
2024 - 2027

REGIDOR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
C. RAMÓN PALACIOS SERRANO
2024 - 2027

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700 767 67 5 2650
<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx> CORREO

Plaza principal, Av. Cuauhtémoc Ab. 1, Col. Centro, C.P. 40700
Tel: 7676752650 www.coyucadecatalan.guerrero.gob.mx

2



COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

GACETA
MUNICIPAL

2024-2027

 **H. Ayuntamiento Municipal Constitucional**
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027

Secretaría General del H. Ayuntamiento

REGIDORA DE CULTURA, RECREACIÓN Y ESPECTACULOS


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.
REGIDOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DE ESPECTACULOS
2024 - 2027

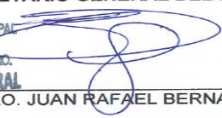

J. PALOMA SANDOVAL ARROYO

REGIDOR DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.
REGIDOR DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
2024 - 2027


C. LIC. ALFONSO MANJARREZ CHÁVEZ


EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024 - 2027
PRO. JUAN RAFAEL BERNABÉ SALGADO

(Hoja de firmas del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, del día viernes veinte del mes de febrero del año dos mil veintiséis, del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero).

 Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700  767 67 5 2650

 <http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx> CORREO

3

Plaza principal, Av. Cuauhtémoc Ab. 1, Col. Centro, C.P. 40700
Tel: 7676752650  www.coyucadecatalan.guerrero.gob.mx



COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

GACETA
MUNICIPAL

2024-2027



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027
Presidencia Municipal

COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL

2024-2027

COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO

LIC. MA. ESBEYDI ECHEVERRÍA GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

COYUCA DE CATALÁN, GRO., FEBRERO DE 2026.



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



767 67 5 2650



<http://coyucadecatalan.gob.mx/>

4

Plaza principal, Av. Cuauhtémoc Ab. 1, Col. Centro, C.P. 40700
Tel: 7676752650 www.coyucadecatalan.guerrero.gob.mx



COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

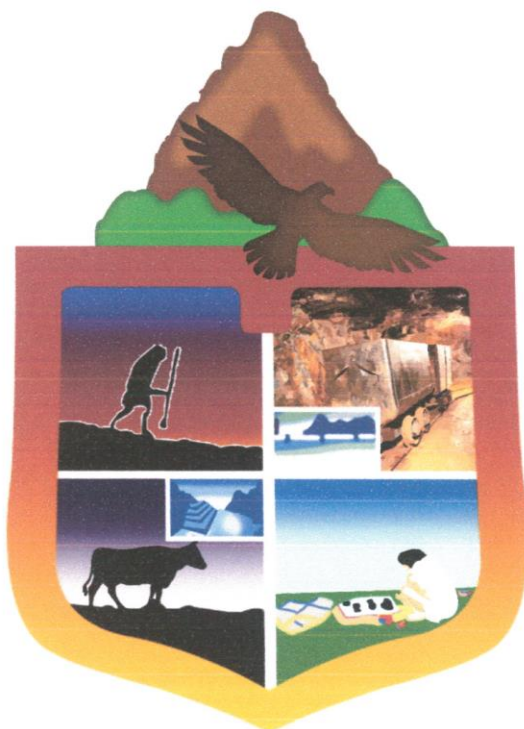
GACETA
MUNICIPAL

2024-2027



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027
Presidencia Municipal

COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027



2024-2027



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



767 67 5 2650



<http://coyucadecatalan.gob.mx/>

Plaza principal, Av. Cuauhtémoc Ab. 1, Col. Centro, C.P. 40700
Tel: 7676752650 www.coyucadecatalan.guerrero.gob.mx

5



COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

GACETA
MUNICIPAL

2024-2027



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027
Presidencia Municipal

COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

CONTENIDO

Exposición de Motivos.....	4
Considerandos.....	4
Título Primero.....	6
Capítulo Único: Disposiciones Generales.....	6
Título Segundo	9
Capítulo I: Del Sistema Municipal de Protección Civil.....	9
Capítulo II: Del Consejo Municipal de Protección Civil.....	10
Capítulo III: Del Programa Municipal de Protección Civil.....	14
Capítulo IV: De la Dirección de la Unidad de Protección Civil.....	15
Capítulo V: De los comites de Protección Civil.....	18
Capítulo VI: De la participación privada, social y de grupos voluntarios.....	19
Capítulo VII: Del centro municipal de operaciones.....	20
Título Tercero	21
Capítulo I: De la declaratoria de emergencia.....	21
Título Cuarto.....	22
Capítulo I: De las inspecciones.....	22
Capítulo II: De las sanciones.....	24
Capítulo III: De las notificaciones.....	27
Capítulo IV: Del recurso de inconformidad.....	27
Transitorios.....	28

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700 767 67 5 2650

<http://coyucadecatalan.gob.mx/>

6



COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

GACETA
MUNICIPAL

2024-2027



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027

COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

Presidencia Municipal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudadana Lic. Ma. Esbeydi Echeverría García, Presidenta Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero; en pleno ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61 fracciones I y III, 73, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a los habitantes del mismo hago saber:

CONSIDERANDOS

Primero: Que la fracción II del artículo 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 178 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y los artículos 61 fracción I y III, 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; estatuyen que los ayuntamientos tienen atribuciones para aprobar los bandos de policía, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Segundo: Que de la misma forma, la autonomía del régimen interno de los municipios se encuentra consagrada en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 171 y 178 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 5, 6, 26, 27, 61 fracciones I y III, 73, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; es del interés del gobierno municipal adecuar los ordenamientos legales y crear aquellos que sean necesarios para el buen desarrollo del Ayuntamiento y de la administración municipal, que nos conduzcan a la modernización normativa y administrativa del municipio.

Tercero: Que es indispensable reglamentar sobre el régimen que debe prevalecer en la Unidad de Protección Civil del municipio de Coyuca de Catalán Guerrero, como un ordenamiento jurídico que regula la actuación, organización y funcionamiento de las actividades del personal encargado de Protección Civil del municipio y sus habitantes.

Cuarto: Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las bases normativas establecidas por el H. Congreso del Estado y en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 21, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61 fracción I y II, 72 Y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los integrantes del H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, **aprobaron en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 20 de febrero de 2026, el Reglamento de la Unidad de Protección Civil del municipio de Coyuca de Catalán Guerrero.**

Por lo tanto, considero que por la naturaleza del derecho que es cambiante, es posible su perfección, no obstante, su vigencia representa un esfuerzo de gobierno municipal, y su eficacia en su observancia y debido cumplimiento, dependerá del Honorable Ayuntamiento y de los habitantes.

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700 767 67 5 2650

<http://coyucadecatalan.gob.mx/>

4

7



COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

2024-2027

GACETA
MUNICIPAL



2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyuca de Catalán, Gro.

2024-2027

Presidencia Municipal

COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

Ciudad de Coyuca de Catalán, Gro., a 20 de febrero de 2026.



ATENTAMENTE

La Presidenta Municipal Constitucional

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
PRESIDENCIA

C. Lic. M^a. Esbeydi Echeverría García

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



767 67 5 2650



<http://coyucadecatalan.gob.mx/>

5

Plaza principal, Av. Cuauhtémoc Ab. 1, Col. Centro, C.P. 40700

Tel: 7676752650



www.coyucadecatalan.guerrero.gob.mx



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027
Presidencia Municipal



La Ciudadana, Lic. Ma. Esbeydi Echeverría García, *Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero*, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 fracciones II y XVIII inciso "j" de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y con fundamento en los artículos 61 fracción XXV y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a los habitantes:

HACE SABER :

En atención a lo anterior, el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán, ha tenido a bien expedir el presente **Reglamento de la Unidad de Protección Civil del Municipio de Coyuca de Catalán**, con el fin de disponer de una estructura legal normativa eficiente y eficaz en su operatividad; y así, como contar con ordenamientos legales que regulen su adecuado funcionamiento y aplicación de acuerdo a lo establecido por las leyes de la materia.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL
DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones emanadas del presente ordenamiento, son reglamentarias del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Coyuca de Catalán y la Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero Número 488.

Artículo 2. Este Reglamento es de observancia general obligatoria e interés público para las autoridades, instituciones y organizaciones de carácter social, público, privado y, en general, para todas las personas que por cualquier motivo se encuentren dentro de la jurisdicción del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero.

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Sistema Nacional: El Sistema Nacional de Protección Civil.
- II. Municipio: El Municipio de Coyuca de Catalán.
- III. Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Coyuca de Catalán.



COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

GACETA
MUNICIPAL

2024-2027



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027
Presidencia Municipal

COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

- IV. Sistema Municipal: Sistema Municipal de Protección Civil.
- V. Consejo: El Consejo Municipal de Protección Civil.
- VI. Unidad: La Unidad de Protección Civil.
- VII. Comité: Cada uno de los Comités de Protección Civil que se formen en cada comunidad.
- VIII. Brigadas Vecinales: Las organizaciones de vecinos que se integran a las acciones de protección civil.
- IX. Grupo Voluntario: Las organizaciones, asociaciones o instituciones que prestan sus servicios en actividades de protección civil sin recibir remuneración alguna.
- X. Inspector Honorario: El ciudadano que, sin tener funciones administrativas ni remuneración alguna, coadyuva con las autoridades para vigilar el cumplimiento del presente reglamento.
- XI. Programa General: El Programa Municipal de Protección Civil.
- XII. Protección Civil: Acción solidaria y participativa de los diversos sectores que integran la sociedad, que junto con las autoridades municipales y bajo la dirección de las mismas, buscan la protección, seguridad y salvaguarda de amplios núcleos de población, ante la ocurrencia de un desastre.
- XIII. Prevención: El conjunto de medidas destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de un siniestro sobre la población y sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva y el medio ambiente, antes de que aquel ocurra.
- XIV. Alto Riesgo: La inminente o probable ocurrencia de un siniestro o desastre.

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700 767 67 5 2650

<http://coyucadecatalan.gob.mx/>

7

10



COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

GACETA
MUNICIPAL

2024-2027



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyuca de Catalán, Gro.

2024-2027

Presidencia Municipal

COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

XV. Siniestro: El evento de ocurrencia cotidiana o eventual, determinado en tiempo y espacio, por el cual uno o varios miembros de la población sufren un daño violento en su integridad física o patrimonial, de tal manera que se afecta su vida normal.

XVI. Desastre: El evento determinado en tiempo y espacio en el cual la sociedad o una parte de ella sufre un daño severo que se traduce en pérdidas humanas y materiales, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad, afectándose el funcionamiento vital de la misma.

XVII. Auxilio: El conjunto de acciones encaminadas primordialmente al rescate o salvaguarda de la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

XVIII. Apoyo: Las diferentes acciones cuyo objetivo es coadyuvar en la elaboración y ejecución de los programas, que son en su mayoría, funciones administrativas, como la planeación, coordinación, organización, evaluación y control de recursos humanos y financieros.

XIX. Restablecimiento: Las acciones encaminadas a la recuperación de la normalidad, después de que ha ocurrido un siniestro o desastre.

XX. Reglamento: El presente ordenamiento.

Artículo 4. Toda persona física o moral dentro del municipio tiene la obligación de:

I. Informar a las autoridades competentes de cualquier riesgo, alto riesgo, siniestro o desastre que se presente;

II. Cooperar con las autoridades correspondientes para programar las acciones a realizar en caso de riesgo, alto riesgo o desastre;

III. Colaborar con las autoridades para el debido cumplimiento del Programa Municipal de Protección Civil; y

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700

767 67 5 2650

<http://coyucadecatalan.gob.mx/>

8

11

Plaza principal, Av. Cuauhtémoc Ab. 1, Col. Centro, C.P. 40700

Tel: 7676752650



www.coyucadecatalan.guerrero.gob.mx



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027
Presidencia Municipal



IV. Los administradores, gerentes, poseedores, arrendatarios o propietario de inmuebles que por su propia naturaleza o por el uso a que sean destinados, reciban una afluencia masiva y permanente de personas, están obligados a preparar un programa específico de protección civil, conforme a los dispositivos del programa municipal, contando para ello con la asesoría del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento determinará quienes, de los sujetos señalados en el párrafo anterior, deberán cumplir con la preparación del programa específico.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I

DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 5. El Sistema Municipal de Protección Civil, es organizado por el Ejecutivo Municipal y es parte integrante del Sistema Estatal, teniendo como fin prevenir, proteger y auxiliar a las personas, su patrimonio y su entorno, ante la posibilidad de un desastre producido por causas de origen natural o humano.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordenamiento, los Cuerpos de Seguridad existentes en el Municipio, actuarán coordinadamente entre sí de acuerdo a las directrices que marque el Sistema Municipal de Protección Civil.

Artículo 6. El Sistema Municipal de Protección Civil, es el primer nivel de respuesta ante cualquier eventualidad, que afecte a la población y será la Presidencia Municipal el responsable de coordinar la intervención del Sistema para el auxilio que se requiera.

Artículo 7. Corresponde al Ejecutivo Municipal, establecer, promover y coordinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación inicial, a fin de evitar, mitigar o atender los efectos destructivos de las calamidades que se produzcan en el Municipio.

Artículo 8. El Sistema Municipal de Protección Civil estará integrado por las siguientes estructuras:

I. El Consejo Municipal de Protección Civil;

II. La Dirección de la Unidad de Protección Civil;

III. El H. Cuerpo de Bomberos;



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



767 67 5 2650



<http://coyucadecatalan.gob.mx/>



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027



Presidencia Municipal

IV. Los Comités de Protección Civil

V. Los representantes de los sectores público, social y privado, los grupos voluntarios, instituciones educativas y expertos en diferentes áreas; y,

VI. El Centro Municipal de Operaciones.

Artículo 9. El Sistema Municipal de Protección Civil contará, para su adecuado funcionamiento, con los siguientes documentos:

- I. Los Programas Estatal y Municipal, Internos y Especiales de Protección Civil;
- II. Atlas Nacional, Estatal y Municipal de Riesgos; e
- III. Inventarios y Directorios de Recursos Materiales y Humanos del Municipio.

CAPÍTULO II

DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 10. El Consejo Municipal de Protección Civil es el Órgano Consultivo de coordinación de acciones y de participación social para la planeación de la protección en el Territorio Municipal y es el conducto formal para convocar a los sectores de la sociedad a la integración del Sistema Municipal de Protección Civil.

Artículo 11. El Consejo Municipal de Protección Civil estará integrado por:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario Ejecutivo;
- III. Un Secretario Técnico;



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027



Presidencia Municipal

- IV. Los Titulares y Representantes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal cuya área de competencia corresponda a los objetivos del Sistema Municipal de Protección Civil;
- V. Los Representantes de la administración pública federal y estatal que atiendan ramos relacionados con la ejecución de los programas de prevención, auxilio, apoyo y recuperación;
- VI. Los representantes de las Organizaciones Sociales y Privadas e Instituciones Académicas radicadas en el Municipio; y
- VII. Los regidores y los titulares de seguridad pública, de desarrollo urbano y obras públicas ecología y salud.
- VII. Los representantes de los Grupos Voluntarios y el presidente del consejo de comisarios y de bienes ejidales y comunales que se encuentren organizados dentro del Municipio, cuyo fin sea la realización de acciones relacionadas con la protección civil.

Artículo 12. Será la Presidenta Municipal quien presidirá dicho Consejo. El Secretario del Ayuntamiento y el Titular de la Dirección de la Unidad de Protección Civil, serán Secretarios Ejecutivo y Técnico respectivamente.

El Consejo sesionará, previa convocatoria de la Presidenta del Consejo Municipal.

Artículo 13. Son atribuciones del Consejo Municipal de Protección Civil, las siguientes:

- I. Fungir como órgano consultivo de planeación, coordinación y concertación del Sistema Municipal de Protección Civil, a fin de orientar las políticas acciones y objetivos del Sistema.
- II. Apoyar al Sistema para garantizar, mediante la adecuada planeación, la seguridad, auxilio y rehabilitación de la población civil y su entorno, ante la posible ocurrencia de un alto riesgo, siniestro o desastre.



COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

GACETA
MUNICIPAL

2024-2027



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027

COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

Presidencia Municipal

- III. Coordinar las acciones de las dependencias públicas municipales, así como de los organismos privados, para el auxilio a la población del municipio en caso de un alto riesgo, siniestro o desastre.
- IV. Supervisar la elaboración y edición de un historial de riesgos en el Municipio.
- V. Elaborar y divulgar, a través de la Dirección, los programas y medidas para la prevención de un alto riesgo, siniestro o desastre.
- VI. Vincular al Sistema Municipal con el Sistema Estatal y Nacional de Protección Civil.
- VII. Fomentar la participación de los diversos grupos locales, en la difusión y ejecución de las acciones que se deban realizar en materia de protección civil.
- VIII. Aprobar el Programa Municipal de Protección Civil y los programas especiales que de él se deriven y evaluar su cumplimiento por lo menos anualmente, así como procurar su más amplia difusión.
- IX. Vigilar la adecuada racionalización del uso y destino de los recursos que se asignen a la prevención, auxilio, apoyo y recuperación de la población civil en caso de desastre.
- X. Promover las reformas a los reglamentos municipales para establecer un marco jurídico adecuado a las acciones de prevención, auxilio, apoyo y recuperación en casos de alto riesgo, siniestro o desastre.
- XI. Crear un fondo para la atención de los casos de alto riesgo, siniestro o desastre.
- XII. Formular la declaración de desastre.
- XIII. Elaborar y presentar para su aprobación al Ayuntamiento, el Plan Municipal de Contingencias a efecto de dar respuesta eficaz ante la eventualidad de un siniestro o

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700

767 67 5 2650

<http://coyucadecatalan.gob.mx/>

12

15

Plaza principal, Av. Cuauhtémoc Ab. 1, Col. Centro, C.P. 40700
Tel: 7676752650  **www.coyucadecatalan.guerrero.gob.mx**



COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

GACETA
MUNICIPAL

2024-2027



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027

Presidencia Municipal

COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

desastre provocado por fenómenos naturales o riesgos humanos que se conozca que puedan ocurrir dentro del Municipio.

- XIV. Constituir las Comisiones necesarias para su correcto desempeño.
- XV. Constituir en las Colonias, Delegaciones y Pueblos (*según la denominación*) los Comités de Protección Civil y dar seguimiento y asesoría a los mismos.
- XVI. Vigilar que los organismos, tanto públicos como privados, cumplan con los compromisos adquiridos por su participación en el Sistema.
- XVII. Asegurar el funcionamiento de los servicios públicos fundamentales en los lugares en donde ocurra un siniestro o desastre o procurar su restablecimiento inmediato.
- XVIII. Supervisar, dar seguimiento y evaluar el funcionamiento de la Dirección de Protección Civil.
- XIX. Promover y fomentar entre las instituciones académicas y científicas el estudio e investigación en materia de Protección Civil.
- XX. Constituirse en sesión permanente ante la ocurrencia de un desastre y apoyar la instalación del Centro Municipal de operaciones.
- XXI. Requerir la ayuda del Sistema Estatal de Protección Civil, en caso de que sea superada la capacidad de respuesta de la Dirección Municipal.
- XXII. Preparar al Cabildo Municipal el presupuesto de egresos necesario para el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil, a fin de que éste, solicite al Congreso Local la partida correspondiente.
- XXIII. Las demás que sean necesarias para la consecución de los objetivos del propio Consejo, señalados en las leyes o reglamentos y/o que le encomiende la Presidenta Municipal

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700

767 67 5 2650

<http://coyucadecatalan.gob.mx/>

13

16



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyuca de Catalán, Gro.

2024-2027

Presidencia Municipal



Artículo 14. El Consejo se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias, en Comités (por función o por fenómeno) o en Pleno, a convocatoria de su Presidenta, en los plazos y formas que el propio consejo establezca. Las sesiones serán encabezadas por su Presidenta y en su ausencia, por el Secretario Ejecutivo.

CAPÍTULO III

DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Artículo 15. El Programa Municipal de Protección Civil y sus Subprogramas de Prevención, Auxilio y Recuperación, definirán los objetivos, estrategias, líneas de acción, recursos necesarios y las responsabilidades de los participantes en el Sistema, para el cumplimiento de las metas que en ellos se establezcan, de conformidad con los lineamientos señalados por los Sistemas Nacional y Estatal de Protección Civil.

Artículo 16. El Programa de Protección Civil se integra con:

- I. El Subprograma de Prevención, que es el conjunto de funciones destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de las calamidades;
- II. El Subprograma de Auxilio, que es el conjunto de funciones destinadas a salvaguardar a la población que se encuentre en peligro; y
- III. El Subprograma de Recuperación Inicial, que contiene las acciones tendientes a restablecer la situación a la normalidad.

Artículo 17. El Programa Municipal de Protección Civil deberá contener:

- I. Los antecedentes históricos de los desastres en el Municipio;
- II. La identificación de los riesgos a que está expuesto el Municipio;
- III. La definición de los objetivos del programa;



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027
Presidencia Municipal

IV. Los Subprogramas de Prevención, Auxilio y Recuperación con sus respectivas metas, estrategias y líneas de acción;

V. La estimación de los recursos financieros; y

VI. Los mecanismos para su control y evaluación.

Artículo 18. En el caso de que se identifiquen riesgos específicos que puedan afectar de manera grave a la población de una determinada localidad o región se elaborarán Programas Especiales de Protección Civil.

Artículo 19. Las Unidades Internas de Protección Civil de las dependencias de los sectores público y privado ubicadas en el Municipio, deberán elaborar los Programas Internos correspondientes.

Artículo 20. Los inmuebles que reciban una afluencia masiva de personas, deberán contar con un Programa Interno de Protección civil, previamente autorizado por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV

DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 21. La Dirección de la Unidad de Protección Civil es responsable de elaborar, instrumentar, dirigir y operar la ejecución de los Programas en la materia, coordinando sus acciones con las dependencias, instituciones y organismos de los sectores público, social, privado y académico, con los grupos voluntarios y la población en general.

Artículo 22. La Dirección de la Unidad de Protección Civil estará integrada por:

I. Un Titular de la Dirección.

II. Un Coordinador de Planeación.

III. Un Coordinador de Operación

IV. El personal operativo que le asignen para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con el presupuesto de egresos respectivo.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyuca de Catalán, Gro.

2024-2027

Presidencia Municipal



Artículo 23. Compete a la Dirección de la Unidad de Protección Civil:

- I. Identificar y diagnosticar los riesgos a los que está expuesto el territorio del Municipio y elaborar el Atlas Municipal de Riesgos;
- II. Elaborar, instrumentar, operar y coordinar el Programa Municipal de Protección Civil;
- III. Elaborar y operar Programas Especiales de Protección Civil y el Plan Municipal de Contingencias;
- IV. Promover ante el Ejecutivo Municipal la elaboración del reglamento respectivo, a fin de llevar a cabo la debida operación y ejecución de lo que en esta materia se dispone en el Bando de Policía y Gobierno;
- V. Instrumentar un sistema de seguimiento y auto evaluación del Programa Municipal de Protección Civil e informar al Consejo Municipal sobre su funcionamiento y avances;
- VI. Establecer y mantener la coordinación con dependencias, instituciones y organismos del sector público, social y privado involucrados en tareas de Protección Civil, así como con los otros municipios colindantes de la entidad federativa;
- VII. Promover la participación social e integración de grupos voluntarios al Sistema Municipal de Protección Civil,
- VIII. Promover el establecimiento de las Unidades Internas y Programas de Protección Civil, Especiales y de Alertamiento respectivos en las dependencias Federales, Estatales y Municipales, establecidas en el área;
- IX. Establecer el Sistema de Información que comprenda los directorios de personas e instituciones, los inventarios de recursos humanos y materiales disponibles en caso de emergencia, así como mapas de riesgos y archivos históricos sobre desastres ocurridos en el municipio;

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700

767 67 5 2650

<http://coyucadecatalan.gob.mx/>

16

19





COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

GACETA
MUNICIPAL

2024-2027



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyuca de Catalán, Gro.

2024-2027

Presidencia Municipal

COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

- X. Establecer el Sistema de Comunicación con organismos especializados que realicen acciones de monitoreo, para vigilar permanentemente la posible ocurrencia de fenómenos destructores;
- XI. En caso de emergencia, formular el análisis y evaluación primaria de la magnitud de la misma y presentar de inmediato esta información al Consejo Municipal de Protección Civil sobre su evolución, tomando en cuenta la clasificación de los niveles de la emergencia (prealerta, alerta, alarma);
- XII. Participar en el Centro Municipal de Operaciones;
- XIII. Establecer los mecanismos de comunicación tanto en situación normal, como en caso de emergencia, con la Unidad Estatal de Protección civil y con el Centro de Comunicaciones de la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación;
- XIV. Promover la realización de cursos, ejercicios y simulacros en los Centros Educativos de los distintos niveles, que permitan mejorar la capacidad de respuesta de los participantes en el Sistema Municipal;
- XV. Fomentar la creación de una cultura de Protección Civil, a través de la realización de eventos y campañas de difusión y capacitación;
- XVI. Realizar inspecciones a empresas cuya actividad pudiere provocar algún desastre o riesgo, para efecto de constatar que cuente con las medidas de seguridad requeridas para su operación;
- XVII. Informar oportunamente a la población sobre la probable existencia de una situación de alto riesgo, siniestro o desastre, a efecto de tomar las medidas de protección civil adecuadas;
- XVIII. Capacitar e instruir a los Comités vecinales;



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



767 67 5 2650



<http://coyucadecatalan.gob.mx/>

17

20

Plaza principal, Av. Cuauhtémoc Ab. 1, Col. Centro, C.P. 40700



Tel: 7676752650



www.coyucadecatalan.guerrero.gob.mx



COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

GACETA
MUNICIPAL

2024-2027



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027

COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

Presidencia Municipal

- XIX. Integrar el inventario de recursos humanos y materiales existentes y disponibles para el caso de alto riesgo, siniestro o desastre;
- XX. Llevar el registro de organizaciones que participan en las acciones de protección civil;
- XXI. Las demás atribuciones que le asigne el Consejo Municipal de Protección Civil.
- XXII. Las demás que no estén reservadas por la ley del estado 455 y la ley de la federación.

Artículo 24. La Dirección de Protección Civil operará coordinadamente con la Unidad Estatal de Protección Civil y en caso necesario con la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.

CAPÍTULO V

DE LOS COMITÉS DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 25. Los Comités estarán integrados por el número de miembros que requiera cada comunidad.

Artículo 26. Corresponde a los Comités:

- I. Coadyuvar con la Dirección en la aplicación de los programas de protección civil;
- II. Participar en su comunidad en las acciones que correspondan del Programa General;
- III. Participar en los cursos de difusión y capacitación que lleve a cabo la Dirección y, a su vez, difundir lo aprendido entre los miembros de la comunidad;
- IV. Ser el enlace entre la comunidad y la Unidad de Protección Civil.

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700 767 67 5 2650

<http://coyucadecatalan.gob.mx/>

18

21



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027

Presidencia Municipal

CAPÍTULO VI

DE LA PARTICIPACIÓN PRIVADA, SOCIAL Y DE GRUPOS VOLUNTARIOS

Artículo 27. El Ayuntamiento fomentará la integración, capacitación y supervisión técnica de las instituciones privadas, sociales y de grupos voluntarios, mediante la Dirección de la Unidad de Protección Civil.

Artículo 28. El Ayuntamiento coordinará y apoyará, en caso de desastre o siniestro a los grupos y brigadas voluntarias a través de la Dirección de la Unidad de Protección Civil.

Artículo 29. Los grupos y brigadas voluntarias deberán registrarse en la Dirección de la Unidad de Protección Civil. Dicho registro se acreditará mediante certificado expedido por la Dirección, en el que se inscribirá el número de registro, nombre del grupo voluntario, actividades a las que se dedica y adscripción. El registro deberá ser revalidado anualmente.

Artículo 30. Son obligaciones de los participantes voluntarios:

- I. Coordinar con la Dirección la Unidad de Protección Civil su participación en las actividades de prevención, auxilio y recuperación de la población ante cualquier alto riesgo, siniestro o desastre;
- II. Cooperar con la difusión de los Programas Municipales y en las actividades de Protección Civil en general;
- III. Participar en los Programas de capacitación a la población;
- VI. Realizar actividades de monitoreo, pronóstico y aviso a la Dirección de la Unidad Protección Civil de la presencia de cualquier situación de probable riesgo o inminente peligro para la población, así como la ocurrencia de cualquier calamidad;
- VII. Participar en todas aquellas actividades que le correspondan dentro de los Subprogramas de prevención, auxilio y recuperación establecidos por el Programa Municipal de Protección Civil;
- VIII. Constituirse en inspectores honorarios para velar por el debido cumplimiento del presente Reglamento; este cargo será honorario y de servicio a la comunidad, además de que se ejercerá de manera permanente y voluntaria, sin percibir remuneración alguna;

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700 767 67 5 2650

<http://coyucadecatalan.gob.mx/>



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027



Presidencia Municipal

IX. Registrarse en forma individual o como grupo voluntario ante la Dirección de Protección Civil, y

X. En el caso de los grupos voluntarios, deberá integrarse su representante al Centro Municipal de Operaciones, cuando se ordene la activación de éste.

Artículo 31. Corresponde a los Inspectores honorarios:

I. Informar a la Dirección, sobre los inmuebles a que se refiere la fracción IV del artículo 4 del presente Reglamento que carezcan de señalización adecuada en materia de protección civil;

II. Comunicar a la Dirección la presencia de una situación probable o inminente de alto riesgo, siniestro o desastre;

III. Proponer a la Dirección acciones y medidas que coadyuven al mejor desarrollo del programa de protección civil; y

IV. Informar a la Dirección de cualquier violación al reglamento para que se tomen las medidas que correspondan.

CAPÍTULO VII

DEL CENTRO MUNICIPAL DE OPERACIONES

Artículo 32. El Centro Municipal de Operaciones se instalará en el domicilio de la Dirección de la Unidad Protección Civil, donde se llevarán a cabo acciones de Unidad y Coordinación.

Artículo 33. Compete al Centro Municipal de Operaciones:

I. Coordinar y dirigir técnica y operativamente la atención de la emergencia;

II. Realizar la planeación táctica y logística en cuanto a los recursos necesarios disponibles y las acciones a seguir;

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700

767 67 5 2650

<http://coyucadecatalan.gob.mx/>

20



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027
Presidencia Municipal



- III. Aplicar el Plan de Contingencias, los Planes de Emergencia o los Programas establecidos por el Consejo Municipal y establecer la coordinación de las acciones que realicen los participantes en el mismo;
- IV. Concertar con los poseedores de redes de comunicación existentes en el Municipio, su eficaz participación en las acciones de protección civil; y,
- V. La organización y coordinación de las acciones, personas y recursos disponibles para la atención del desastre, con base en la identificación de riesgos, preparación de la comunidad y capacidad de respuesta municipal, considerando que en caso de que su capacidad de respuesta sea rebasada, se solicitará la intervención Estatal.

Artículo 34. El Gobierno Municipal a través del Secretario General del Ayuntamiento, activará el Centro de Operaciones con base en la gravedad del impacto producido por un siniestro o desastre.

Artículo 35. El Centro de Operaciones quedará integrado por:

I. El Coordinador, que será la Presidenta Municipal o una persona designada por éste, que podrá ser el Síndico o un Regidor; y

II. Los titulares y representantes de las demás dependencias públicas, grupos voluntarios y organismos especializados en atención de emergencias previamente designados por el Consejo Municipal de Protección Civil.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO I

DE LA DECLATORIA DE EMERGENCIA

Artículo 36. Una vez que se ha presentado un desastre, la Presidenta Municipal hará la declaratoria de emergencia, a través de los medios de comunicación social, sin perjuicio de que la declaratoria pueda ser hecha por la Gobernadora del Estado.

Artículo 37. La declaratoria de Emergencia deberá mencionar expresamente los siguientes aspectos:



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027

Presidencia Municipal



I. Identificación del desastre;

II. Zona o zonas afectadas;

III. Determinación de las acciones que deberán ejecutar las diferentes áreas y unidades administrativas dentro del Municipio, así como los organismos privados y sociales que coadyuven al cumplimiento de los programas de protección civil; y

IV. Instrucciones dirigidas a la población, de acuerdo con el Programa General.

Artículo 38. Cuando la gravedad del desastre así lo requiera, la Presidenta municipal solicitará a la Titular del Ejecutivo Estatal, el auxilio de las dependencias y entidades de la administración pública estatal que el caso amerite.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I

DE LAS INSPECCIONES

Artículo 39. El Ayuntamiento tendrá amplias facultades de inspección y vigilancia para prevenir o controlar la posibilidad de desastres, así como de aplicar las sanciones que proceden por violación al presente ordenamiento, sin perjuicio de las facultades que se confieren a otras dependencias de la administración pública federal y estatal.

Artículo 40. Las inspecciones se sujetarán a las siguientes bases:

I. El inspector deberá contar con orden por escrito que contendrá la fecha y ubicación del inmueble por inspeccionar; objeto y aspectos de la visita; el fundamento legal y la motivación de la misma; el nombre y la firma de la autoridad que expida la orden y el nombre del inspector;

II. El inspector deberá identificarse ante el propietario, arrendatario o poseedor, administrador o representante legal, o ante la persona a cuyo cargo esté el inmueble, con la credencial vigente que para tal efecto fue expedida y entregará copia legible de la orden de inspección;



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyuca de Catalán, Gro.

2024-2027

Presidencia Municipal



III. Los Inspectores practicarán la visita dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la expedición de la orden;

IV. Al inicio de la visita de inspección, el Inspector deberá requerir al ocupante del lugar visitado para que designe a dos personas de su confianza para que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, éstos serán propuestos y nombrados por el propio Inspector, debiendo asentar en el acta correspondiente tal requerimiento y lo procedente en su caso;

V. De toda visita se levantará acta circunstanciada por triplicado, cuyas fojas deberán ir numeradas y foliadas, en la que se expresará: lugar, fecha y nombre de la persona con quien se extienda la diligencia y de los testigos de asistencia propuestos por esta o nombrados por el Inspector, en el caso de la fracción anterior. Si alguna de las personas señaladas se niega firmar, el Inspector lo hará constar en el acta, sin que esta circunstancia altere el valor probatorio del documento;

VI. El Inspector dejará constar en el acta, la violación al reglamento, indicando que, cuenta con cinco días hábiles, para impugnar por escrito ante la Dirección de la Unidad de Protección Civil, la sanción que derive de la misma, debiendo exhibir las pruebas que estime conducentes;

VII. Uno de los ejemplares visibles del acta quedará en poder de la persona con quien se extendió la diligencia; el original y la copia restante se entregará a la Dirección; y

VIII. El Ayuntamiento a través de la dependencia administrativa correspondiente determinará, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia, la sanción que proceda, considerando la gravedad de la infracción, si existe reincidencia, las circunstancias que hubieran concurrido, y en su caso dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, notificándola personalmente al visitado.





2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027

Presidencia Municipal

COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

CAPÍTULO II
DE LAS SANCIONES

Artículo 41. La contravención a las disposiciones del presente Reglamento dará lugar a la imposición de una sanción que podrá consistir, según sea el caso, en multa, clausura temporal o definitiva en los términos de este capítulo. La imposición de las sanciones se sujetará a lo establecido por el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Coyuca de Catalán.

Artículo 42. Las infracciones cometidas al presente ordenamiento se sancionarán con el equivalente de 50 a 250 días de Unidad de Medida y Actualización, económica correspondiente o clausura temporal excepto en lo que se refiere a escuelas. En el caso de reincidencia se procederá a la clausura definitiva de los inmuebles descritos en los artículos antes mencionados, con excepción de escuelas y unidades habitacionales.

Artículo 43. Para la fijación de la sanción económica, que deberá hacerse entre el mínimo y el máximo establecido, se tomará en cuenta la gravedad de la infracción cometida, las condiciones económicas de la persona física o moral a la que se sanciona y demás circunstancias que se dieron para cometer la infracción y que sirvan para individualizar las sanciones.

Artículo 44.- A las personas que contravengan las disposiciones del presente Reglamento, se les sancionará de acuerdo a la falta cometida con el pago de una multa correspondiente, misma que emanará de la ley de ingresos vigente en el Municipio o del presente reglamento:

LEY NÚMERO 047 DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.

ARTÍCULOS APLICABLES A PROTECCIÓN CIVIL

N.P.	FUNDAMENTO LEGAL	CONCEPTO DE COBRO	IMPORTE
1	ARTÍCULO 49	Ecología: Con el propósito de implementar programas y acciones encaminadas a la protección y prevención del entorno ecológico en el municipio, el Ayuntamiento cobrará a través de la Tesorería Municipal los derechos conforme a la siguiente tarifa:	
		a) Por verificación para establecimiento de uno nuevo o ampliación de obras, servicios, industria, comercio.	\$ 39.78
		b) Por permiso para poda de árbol público o privado.	\$ 108.00
		c) Por permiso para derribo de árbol público o privado por cm. de diámetro.	\$ 13.71
		d) Por licencia ambiental no reservada a la federación	\$ 65.00

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700

767 67 5 2650

<http://coyucadecatalan.gob.mx/>

24

27



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027

Presidencia Municipal

		e) Por autorización de registro como generador de emisiones contaminantes.	\$ 75.00
		f) Por extracción de materiales minerales pétreos no reservados a la federación	\$ 2,596.00
		g) Por licencia de extracción de minerales pétreos no reservados a la federación previa autorización Manifestación de Impacto Ambiental.	\$ 1,298.00
		h) Por dictámenes para cambios de uso de suelo.	\$ 3,245.00
	ARTÍCULO 71	Multas por concepto de Protección al Medio Ambiente	
2	FRACCIÓN I.	a) Cuyas descargas de agua residual o emisiones contaminantes a la atmósfera, suelo, subsuelo rebasen del 0.1% en adelante los límites establecidos en las normas oficiales o condiciones de descarga, por cada límite.	HASTA \$ 25,956.00
		b) Cuyas emisiones contaminantes por ruido rebasen de 0.1 en adelante los decibeles en el límite fijado en las normas oficiales.	
		c) Cuyas emisiones contaminantes por vibraciones rebasen de 0.1% en adelante los límites establecidos en las normas oficiales.	
		d) Cuyas emisiones contaminantes por energía térmica; lumínica o visual rebasen los límites determinados por las normas oficiales.	
3	FRACCIÓN II.	a) Poda o trasplante un árbol público o afecte negativamente áreas verdes públicas incluyendo las localizadas en banquetas, sin autorización de la autoridad competente.	HASTA \$ 2,920.00
		b) Construya una obra nueva, amplíe una existente o realice nuevas actividades industriales, comerciales o de servicios, que puedan afectar el ambiente, sin contar previamente con la autorización del informe preventivo, impactos ambientales en sus diferentes modalidades, en los casos en que este se requiere, así como al que contando con la autorización no de cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidos en la misma	
		c) Modifique, con anterioridad lo que la autoridad dicte en su resolución correspondiente del proyecto presentado en el informe preventivo, manifestación o estudio de impacto ambiental o de riesgo sin dar aviso respectivo.	
		d) Deposite o arroje residuos en la vía pública o queme estos o cualquier material no peligroso al aire libre.	
4	FRACCIÓN III.	a) Derribe un árbol público o privado, comunal o ejidal, ubicado en área natural protegida, en suelo de conservación o en zonas colindantes con estos sin previa autorización de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal.	HASTA \$ 4,867.00
		b) Deposite materiales que obstruyan las redes de drenaje y alcantarillado del Municipio.	
		c) Siendo propietario de plantas de reciclamiento de aguas residuales y no de aviso a la Dirección de Ecología y Medio	





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027

COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

Presidencia Municipal

		Ambiente Municipal o al organismo Administrador de Agua Potable y Alcantarillado.	
5	FRACCIÓN IV.	a) Construya una obra nueva, amplíe una existente o realice nuevas actividades industriales, comerciales o de servicios que puedan dañar el ambiente, sin contar previamente con la autorización de la manifestación o estudio de impacto ambiental en los casos en que esta se requiera, o que contando con la autorización incumpla los requisitos y condiciones establecidos en la misma. b) Sea propietaria o poseedora de una fuente fija: 1. Que incumpla con los requisitos, procedimientos y métodos de medición. c) Que no se inscriba en el registro respectivo de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal, y que haya registrado ante ésta sus descargas de aguas residuales de acuerdo al reglamento y las normas oficiales. 1. Que no programe la verificación periódica de emisiones. 2. Que no prevenga y/o minimice la generación y descarga de contaminación. 3. Que no cuente con plataformas o puertos de muestreo para la medición y análisis de residuos. 4. Que no prevenga y minimice el consumo de energía, agua o no restaure la calidad de esta. 5. No cuente con un programa de prevención, minimización, reciclamiento, tratamiento, re-uso y disposición de contaminantes y residuos. 6. No de aviso inmediato a la Dirección de Protección Civil o Policía Preventiva o no tomen medidas conducentes en caso de emisiones contaminantes, accidentes, fugas, derrames, explosiones, etc. 7. No acate las medidas que dicte el Ayuntamiento o determine la ley y las demás autoridades competentes en la materia. d) Sea prestador de servicios en materia de impacto ambiental. Contengan información falsa o incorrecta u omitir la identificación de impactos negativos.	HASTA \$ 9,734.00
6	FRACCIÓN V.	a) Construya una obra nueva, amplíe una existente o realice actividades riesgosas sin contar previamente con la autorización del estudio de riesgo. b) En los asuntos no reservados a la federación, trafique con una o más especies sub-especies de flora y fauna, terrestres, acuáticas o de conformidad con las normas oficiales. c) Queme al aire libre cualquier material o residuo peligroso o altamente contaminante no reservado a la federación.	HASTA \$ 24,334.00



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027



Presidencia Municipal

		d) Explote materiales pétreos no reservados a la federación sin previa autorización del municipio.	
		e) Que transporte materiales pétreos no reservados a la federación previa autorización de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal.	
7	FRACCIÓN VI.	a) Ocupe, use, aproveche o deteriore sin derecho un área natural de la competencia del Municipio.	HASTA \$ 23,793.00
		b) No repare los daños que ocasione al ambiente.	
		c) Trafique en los asuntos no reservados a la federación.	

CAPÍTULO III

DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 45. La notificación de las resoluciones administrativas, emitidas por las autoridades del municipio en términos del Reglamento, será de carácter personal.

Artículo 46. Cuando la persona a quien deba hacerse la notificación no esté presente, se le dejará citatorio para que esté a una hora determinada del día hábil siguiente, apercibiéndolas de que, de no encontrarse, se entenderá la diligencia con quien se encuentre presente.

Artículo 47. Si habiendo dejado citatorio, el interesado no se encuentra presente en la fecha y hora indicada se entenderá la diligencia con quien se encuentre en el inmueble.

Artículo 48. Las notificaciones se harán en días y horas hábiles, comprendidos los días hábiles todos los del año, menos los sábados y domingos, aquéllos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones de los tribunales. Se entiende por horas hábiles entre las ocho treinta y quince horas.

Y para las diligencias que se practiquen fuera del municipio serán horas hábiles las que medien entre las siete y las diecinueve horas. Principiada una diligencia en hora hábil podrá concluirse válidamente, en horas inhábiles sin necesidad de determinación especial.

CAPÍTULO IV

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 49. El recurso de inconformidad tiene por objeto que el Ayuntamiento, a través de la dependencia administrativa correspondiente, revoque, modifique, o confirme las soluciones administrativas que se reclamen.

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700

767 67 5 2650

<http://coyucadecatalan.gob.mx/>



COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

GACETA
MUNICIPAL

2024-2027



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027

Presidencia Municipal

COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

Artículo 50. La inconformidad deberá presentarse por escrito ante la dependencia administrativa correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la notificación del acto que se reclama y se suspenderán los efectos de la resolución, cuando éstos no se hayan consumado, siempre que no se altere el orden público o el interés social y hasta en tanto se dicte la resolución correspondiente.

Artículo 51. En el escrito de inconformidad se expresarán:

- I. Nombre y domicilio de quien promueve,
- II. El acuerdo o acto que se impugna,
- III. La autoridad que haya realizado o dictado el acto o acuerdo que se impugna,
- IV. Los agravios que considere se le causan, y;
- V. En el mismo escrito deberán ofrecerse las pruebas.

Artículo 52. Admitido el recurso por la dependencia administrativa correspondiente se señalará día y hora para la celebración de una audiencia en la que se oirá en defensa a los interesados, se desahogarán las pruebas ofrecidas y se formularán alegatos, levantándose acta que suscribirán los que en ella hayan intervenido y deseen hacerlo.

Artículo 53. El Ayuntamiento, a través de la dependencia administrativa correspondiente, dictará la resolución que corresponda debidamente fundada y motivada, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al señalado para la audiencia de pruebas y alegatos, misma que deberá notificarse al interesado personalmente, en los términos del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Pública del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero.

Artículo Segundo. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de observancia general para todos los habitantes del Municipio.



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



767 67 5 2650



<http://coyucadecatalan.gob.mx/>

28



COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

GACETA
MUNICIPAL

2024-2027



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027

COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

Presidencia Municipal

Artículo Tercero. Se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

Dado en la Sala de Cabildo recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, el día 20 del mes de febrero del año 2026.

ATENTAMENTE

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.

C. LIC. MA. ESBEYDI ECHEVERRÍA GARCÍA

EL SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.

C. LIC. FERNANDO FLORES DÍAZ

REGIDORA DE DESARROLLO RURAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.

C. LIC. NEIMY GONZÁLEZ DÍAZ

REGIDOR DE
DESARROLLO RURAL
2024 - 2027

**REGIDOR DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.

C. LIC. GUILLERMO LEÓN GONZÁLEZ

REGIDOR DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
2024 - 2027

**REGIDORA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.

C. LIC. DULCE LILIANA MALDONADO PINEDA

REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
2024 - 2027

**REGIDOR DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.

C. DR. DAVID MUJICA VIVAS

REGIDOR DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL
2024 - 2027

REGIDORA DE EQUIDAD DE GÉNERO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.

C. ELENA BLANCAS ALONSO

REGIDOR DE EQUIDAD
DE GÉNERO
2024 - 2027

**REGIDOR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL DE MIGRANTES**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.

C. RAMÓN PALACIOS SERRANO

REGIDOR DE ATENCIÓN
Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
DE MIGRANTES
2024 - 2027

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700
Tel: 7676752650
<http://coyucadecatalan.gob.mx/>

29

32



COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

GACETA
MUNICIPAL

2024-2027



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2024-2027

COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

Presidencia Municipal



**REGIDORA DE CULTURA, RECREACIÓN
Y ESPECTACULOS**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
REGIDOR DE CULTURA, RECREACIÓN
Y DE ESPECTACULOS
2024 - 2027

[Signature]



EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024 - 2027

[Signature]
JUAN RAFAEL BERNABÉ SALGADO



REGIDOR DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
REGIDOR DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
2024 - 2027

[Signature]
C. LIC. ALFONSO MANJARREZ CHÁVEZ

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.



LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
PRESIDENCIA
2024 - 2027

[Signature]
ESBEYDI ECHEVERRÍA GARCÍA



EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024 - 2027

[Signature]
MTRO. JUAN RAFAEL BERNABÉ SALGADO



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



767 67 5 2650



<http://coyucadecatalan.gob.mx/>

30

Plaza principal, Av. Cuauhtémoc Ab. 1, Col. Centro, C.P. 40700
Tel: 7676752650 www.coyucadecatalan.guerrero.gob.mx

33



COYUCA
DE CATALÁN, GRO.
TRABAJANDO CON AMOR
2024-2027

**GACETA
MUNICIPAL**

DIRECTORIO

Lic. Ma. Esbeydi Echeverría García
Presidenta Municipal Constitucional

Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado
Secretario General

Abog. Odiseo Zúñiga Santamaría
Director de Consejería Jurídica

Lic. Ericsania Pérez Rueda
Titular de la gaceta Municipal